



ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (ASPY), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE CAMPECHE", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO IVÁN ALCALÁ FERRÁEZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y RECURSOS NATURALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE QUINTANA ROO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL BIOL. ALFREDO ARELLANO GUILLERMO, SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE QUINTANA ROO; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE YUCATÁN", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATÁN; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Contexto internacional:

- I. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. A la par se han desarrollado dos protocolos: el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, acuerdo internacional que busca garantizar un nivel de protección en la esfera de la transferencia, manipulación, y utilización seguras de los organismos vivos modificados; y el Protocolo de Nagoya que tiene como objetivo compartir los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de manera justa y equitativa.

En 2010, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, un marco de acción decenal para que todos los países e interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas. Como parte del Plan Estratégico, se adoptaron 20 ambiciosas pero realistas metas, conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

- II. En el año 2000, en el marco de la Cumbre del Milenio, México suscribió la Declaración del Milenio, comprometiendo esfuerzos a través de 51 indicadores. Tiene como objetivo 7. "Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente", y como metas 7.A, incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos de medio ambiente; meta 7.B, reducir la pérdida y haber ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010; y como meta 7.C, reducir a la mitad, para el 2015, el proporción de personas sin acceso sostenible al agua.
- III. Desde el año 2016, México forma parte de los países que promoverán y trabajarán para el cumplimiento de Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y su Agenda 2030 que comprende 17 Objetivos y 169 Metas enfocadas en la adopción de medidas relacionadas con la reducción de la pobreza y la desigualdad económica, la salud de los ecosistemas, la producción y el consumo sostenible, la innovación, la atención al cambio climático y la paz.





- IV. En el marco del Bonn Challenge, México es uno de los países que en 2011 se comprometieron a restaurar tierras deforestadas y degradadas del mundo al 2020, teniendo el enfoque de restauración del paisaje forestal, el objetivo de restaurar la integridad ecológica y mejorar el bienestar urbano en 8.5 millones de hectáreas.
- V. El Acuerdo de París sobre Cambio Climático, firmado por México en 2015 y ratificado por el Senado de la República el 14 de septiembre del 2016, fija como meta principal adoptar medidas para lograr que el aumento de la temperatura mundial promedio sea menor a 2 grados centígrados. También propone alcanzar una tasa de deforestación de 0% para el 2030.

Contexto de la Península de Yucatán:

- I. El 7 de diciembre del 2010, los gobernadores de los Estados de Quintana Roo, Campeche y Yucatán celebraron un Acuerdo General de Coordinación en el objeto de desarrollar un marco de cooperación y coordinación interestatal para llevar a cabo acciones y estrategias conjuntas para abordar la adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en la Península de Yucatán. El Acuerdo General de Coordinación sobre el Cambio Climático de la Península de Yucatán está enfocado a tres proyectos principales: la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático de la Península de Yucatán; el Programa Regional de Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) en la Península de Yucatán; y la creación de un Fondo para la Acción Climática de la Península de Yucatán. Los tres proyectos se consolidaron dentro del periodo 2010-2016 y se reportó su cumplimiento en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán.
 - II. En cumplimiento al Acuerdo General de Coordinación sobre el Cambio Climático de la Península de Yucatán, el 2 de marzo del 2015, se instaló la Comisión Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán. Dicha Comisión está conformada por 3 figuras principales; la Presidencia Colegiada, constituida por los Secretarios de Medio Ambiente de los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán; el Coordinador, representado por el Secretario de Medio Ambiente del Estado de Yucatán; y los Vocales, representados por los secretarios de medio ambiente de los Estados de Campeche, y de Quintana Roo, así como un representante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) del Gobierno Federal.
- Asimismo, en 2012 se elaboró y publicó la Estrategia Regional de la Península de Yucatán para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal con el objetivo de reducir la degradación de los recursos naturales y la deforestación, así como promover el desarrollo rural sustentable, mediante la implementación de buenas prácticas en el manejo integral del territorio, que contribuyan al abatimiento de las concentraciones de gases de efecto invernadero y en consecuencia a una mejor calidad de vida.
- III. Con fecha 22 de septiembre de 2016 en cumplimiento de los compromisos establecidos Acuerdo General de Coordinación sobre el Cambio Climático de la Península de Yucatán, se constituyó el Fondo Climático de la Península de Yucatán, A.C., con el objetivo de contar con un mecanismo de financiamiento flexible que capte donaciones, financiamientos e inversiones tanto públicas como privadas destinadas a la mitigación y adaptación al cambio climático a nivel regional (proyectos productivos, infraestructura, capacitación y asistencia técnica e investigación), en temas alineados a las líneas prioritarias del Fondo a nivel regional.



GOBIERNO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER JUDICIAL
ESTADO DE YUCATÁN





- IV. El 3 de Junio de 2010 mediante decreto publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático como instancia de consulta, asesoramiento, coordinación y concertación sobre cambio climático.

El 23 de diciembre de 2010 se crea la Comisión Estatal de Cambio climático de Quintana Roo como órgano interinstitucional permanente de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

El 10 de febrero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Comisión sobre Cambio Climático del Estado de Campeche con el objetivo de coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relativas a la formulación, definición e instrumentación de las políticas de cambio climático.

- V. Los tres Estados de la Península de Yucatán forman parte del Grupo de Trabajo de los Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF). Los Estados de Campeche y Quintana Roo, en el marco de la declaración de Río Branco firmada el 11 de agosto de 2014 y ratificada por el Estado de Yucatán mediante la Declaratoria de Jalisco el 7 de septiembre de 2016, tienen el compromiso de disminuir la deforestación en un 80% (ochenta por ciento) para el año 2020, sujeto a un adecuado financiamiento. El GCF busca avanzar en los programas jurisdiccionales destinados a promover el desarrollo rural bajo en emisiones, así como la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), además de vincular este tipo de actividades con regímenes de cumplimiento emergente de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y otras oportunidades de pago por rendimiento.
- VI. En 2011, el gobierno federal de México declaró tener la posibilidad de aportar 8.5 millones de hectáreas a las metas de las iniciativas del Bonn Challenge e Iniciativa 20x20 a través de las acciones de rehabilitación y restauración de áreas degradadas que se realizan en el marco de los programas de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal. En 2015, los gobiernos de los tres Estados reconocieron que la implementación de la estrategia de restauración del paisaje en el marco del Bonn Challenge representa una oportunidad para escalar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y manifestaron su interés por desarrollar y promover el concepto de restauración del paisaje forestal y definieron los siguientes compromisos con el Bonn Challenge: El Estado de Yucatán se compromete a restaurar 550,000 ha para el año 2030; Estado de Quintana Roo 700,000 ha para el año 2030; y Estado de Campeche 750,000 ha para el año 2030, sumando un total de 2'000,000 ha que representa el 23.5 % de la meta nacional del país.
- VII. El 30 de octubre de 2015, el Gobernador del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Zapata Bello, firmó en la ciudad de Colorado Springs el Memorándum de Entendimiento de Liderazgo Subnacional Global del Clima (UNDER2MOU, por sus siglas en inglés), comprometiéndose a reducir los gases de efecto invernadero de 80 a 95 por ciento y limitar a dos toneladas métricas el CO2 equivalente per cápita hacia el 2050. Por su parte, el Gobernador del Estado de Quintana Roo, el Lic. Roberto Borge Angulo, firmó el referido Memorándum el 27 de noviembre de 2015.
- VIII. El 26 de agosto de 2016, se presentó y adoptó en el marco de la segunda sesión de la Comisión Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán el borrador de Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático de la Península de Yucatán (ERAPY) considerado como un instrumento orientador, integrador y articulador de sinergias regionales para la adaptación al cambio climático, el cual plantea mecanismos de coordinación para que los gobiernos y la sociedad actúen de manera conjunta y corresponsable, a partir de los compromisos vinculantes de los Estados de la Península de Yucatán y sus respectivos Programas de Cambio Climático.





- IX. En 2006, los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán se comprometieron mediante la firma de la "Declaración de Mérida" a elaborar sus estudios y Estrategias Estatales sobre Biodiversidad para esta región, la más biodiversa del país. Este es el primer ejercicio sub-regional de implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. El Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD se integró como aliado estratégico para la región sur-sureste con una donación de 30 mil USD por Estado, del mismo modo recibieron apoyo económico y técnico por parte de CONABIO.
- X. En 2015, se presentó la Estrategia de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Campeche, la cual cuenta con seis ejes estratégicos, 23 líneas de acción y 94 acciones enfocadas a la conservación, restauración de ecosistemas y recuperación de poblaciones de especies amenazadas, el uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, así como a la prevención y atención de los factores que ejercen presión sobre la biodiversidad.

En 2014, se dio inicio a la elaboración de la Estrategia Estatal de Biodiversidad de Yucatán en la ciudad de Mérida; entre 2015 y 2016 se llevaron a cabo los talleres regionales para la construcción de la misma y se realizó su consulta pública, por lo que se encuentra en la integración final y se espera cuente con seis ejes estratégicos, 32 líneas de acción y 164 acciones y será publicada a principios del año 2017.

Entre 2015 y 2016 se comenzaron los trabajos para la elaboración de la Estrategia Estatal de Biodiversidad del Estado de Quintana Roo; para la cual se conformó un grupo de seguimiento en donde participan representantes de gobierno en el sector ambiental, organizaciones sociales con gran presencia en el Estado, así como de expertos académicos. A la fecha se han realizado los talleres regionales correspondientes y la información obtenida se ha integrado a la Estrategia.

- XI. El 1º de octubre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal del Estado de Campeche (EREDD+CAM), la cual tiene como objetivo promover e implementar acciones y políticas que contribuyan a la reducción de emisiones por deforestación y degradación, teniendo como resultado la conservación y el incremento de los acervos de carbono en los ecosistemas del Estado de Campeche.

Durante el año 2015 y 2016, los Estados de Yucatán y Quintana Roo desarrollaron estrategias estatales REDD+ (EEREDD+) que serán publicadas a principios del año 2017.

- XII. La Ley Forestal del Estado de Quintana Roo se publicó el 17 de diciembre de 2007, con su última reforma publicada en el Periódico Oficial el día 19 de agosto de 2013, tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo, aprovechamiento y gestión sustentable de las superficies forestales y de aquellas superficies que fueren o debieren ser reforestadas o forestadas por motivos ambientales o productivos, así como el desarrollo de las actividades económicas forestales de los sectores primario, secundario y terciario relacionadas o que incidan directa o indirectamente con la gestión de dichas superficies.

La ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo fue publicada el 29 de marzo de 2012, con su última reforma hecha el 30 de octubre de 2015, tiene por objeto preservar el derecho de todas las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como establecer la competencia del Estado y de los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, entre otros.





Con fecha 17 de diciembre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Programa Especial de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Quintana Roo con el objetivo de establecer estrategias y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo para prevenir y mitigar los efectos adversos del cambio climático en Quintana Roo; elaborar y actualizar periódicamente los Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el Estado; generar, articular y orientar la instrumentación de las acciones de mitigación de emisiones de GEI y de adaptación al cambio climático en las dependencias de los tres órdenes de gobierno en el Estado de Quintana Roo; y articular, coordinar y orientar las acciones y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático entre sector gubernamental, académico, iniciativa privada, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

- XIII. La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche, publicada el 7 de marzo de 2008 y con su última reforma publicada el 18 de junio de 2012, tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, ordenación, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales, la organización y capacitación de los productores, la comercialización, así como la promoción de inversiones necesarias para propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Con fecha 7 de septiembre del 2015 se publicó el Programa Especial de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Campeche con el objetivo de transitar hacia un esquema de crecimiento verde, bajo en carbono y adaptado a los impactos que se prevén como consecuencia del cambio climático.

- XIV. El 26 de abril de 2014, se publicó el Programa Especial de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Yucatán, el cual pretende disminuir la contribución al cambio climático en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, como un agente solidario en los esfuerzos internacionales de mitigación y, por otro lado, reducir su vulnerabilidad a los efectos del mismo, preparándose para abordar los impactos esperados con una planificación adecuada.

- XV. México construye y presenta la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF), como la iniciativa nacional para lograr la reducción en las emisiones del sector forestal. La IRE busca proveer incentivos positivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), al tiempo que se protegen los bosques, se conserva la biodiversidad y se mejoran los medios de vida de poblaciones indígenas y comunidades locales que viven en y de los bosques.

- XVI. En este marco, el Estado de Campeche tiene una tasa neta de deforestación del 29%, el Estado de Quintana Roo del 24% y el Estado de Yucatán del 24%. Con la implementación de la IRE se pretende reducir estas tasas de deforestación y obtener un pago por resultados que será canalizado a través del Fondo Climático de la Península de Yucatán.

Los tres Estados que conforman la Península de Yucatán, desarrollaron mediante procesos participativos Programas de Inversión en el marco de la IRE, que son los instrumentos de planeación territorial que tienen como objeto identificar las actividades que se llevarán a cabo en sus regiones para reducir la deforestación y degradación, potenciar el desarrollo local y el uso adecuado de los recursos naturales.

Los gobiernos de los tres Estados de la Península de Yucatán, están comprometidos con la implementación de la IRE y esto se ve reflejado en los Convenios de Coordinación que están en proceso de formalización entre la CONAFOR y los Gobiernos Estatales con el objeto de desarrollar e implementar la IRE mediante los Programas de Inversión a través de los Agentes Públicos de





Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial. Para el caso específico de los Estados de Yucatán y Quintana Roo se cuenta con la Junta Intermunicipal de Biocultural del Puuc (JIBIOPUUC) y la Asociación Municipal para el Medioambiente del Sur de Quintana Roo (AMUSUR), como arreglo local que trabajan a escala regional apoyando en la planeación estratégica del territorio, facilitando la colaboración intergubernamental y la coordinación de políticas públicas a nivel regional y local promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales.

- XVII. A nivel Regional se instaló con fecha 22 de noviembre de 2012 el Consejo Técnico Consultivo (CTC) de la Península de Yucatán, como plataforma de participación para sumar esfuerzos e incidir en la construcción de REDD+ en México. Asimismo, se cuenta con CTCs en cada uno de los Estados de la Península de Yucatán.
- XVIII. Con fecha 12 de septiembre de 2016 se instaló formalmente el Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán con el objetivo de promover el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ en la Península de Yucatán, así como emitir recomendaciones, a pedido o por iniciativa propia, a las instituciones y poderes de los tres niveles de gobierno, así como a cualquier iniciativa sobre el respeto y garantía del cumplimiento de las salvaguardas, evitando impactos negativos en la implementación de acciones y actividades REDD+ y potenciando beneficios inherentes a ellas.
- XIX. Con fecha 26 de agosto de 2016 la Comisión Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán, en su segunda sesión ordinaria acordó, la elaboración del Acuerdo para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán (ASPY), con el objetivo de suscribirse en el marco de la Conferencia de las Partes (COP) 13 del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica (CBD).
- XX. En la actualidad la Península de Yucatán cuenta con 10,703,863 hectáreas de superficie forestal equivalente al 73% de su superficie total incluyendo 488,600 hectáreas de manglares y de los cuales 600,000 hectáreas están bajo esquemas de manejo forestal, 659,797 hectáreas bajo esquemas de Unidad de Manejo Ambiental extensiva y 3,585,282 hectáreas decretadas como Área Natural Protegida. Además, la Península de Yucatán cuenta con 269 km de cresta arrecifal y 280 Km de ecosistemas de playa - dunas costeras.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO DE CAMPECHE" QUE:

I.1.- De conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I, y 30 del Código Civil de Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto por el que se instituyó.

I.2.- El **Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3.- El **Lic. Roberto Iván Alcalá Ferrández**, es Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del 16 de septiembre de 2015, según nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, mismo





que no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, estando facultado para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, último párrafo, 10, 12, 16, fracción XIV, y 34 fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 6 y 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, en virgo, para la actual Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.4.- Para todos los efectos legales relacionados con el presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la calle 8 sin número, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II. DECLARA "EL ESTADO DE QUINTANA ROO" QUE:

II.1.- En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Suprema y a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Concorre a la celebración del presente Acuerdo a través del Gobernador Constitucional de Quintana Roo el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Acuerdo.

II.3.- El Biol. Alfredo Arellano Guillermo, es Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, según nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, estando facultado para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 2, 7, 8 y 9, fracciones III, IV, VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y el nombramiento otorgado a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha veinticinco del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

II.4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Av. 22 de Enero No. 001, colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. DECLARA "EL ESTADO DE YUCATÁN" QUE:

III.1.- En término de los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un entidad libre y soberana, que forma parte integrante de la Federación.

III.2.- El ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer la exacta observancia de las leyes, establecer procedimientos en el Sistema Estatal de Planeación Integral y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 44, 55, fracciones II, XXII, 87, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12 y





14, fracción XVI, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

III.3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 22, fracción XVI, y 27, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 6, fracción I, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el Estado de Yucatán y vigilar su aplicación; promover la participación de dependencias y entidades de la propia Administración Pública, de autoridades municipales, institutos académicos, de investigación y organismos particulares, para la protección y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, zonas geohidrológicas y las áreas naturales protegidas, así como la gestión integral de los residuos de competencia estatal para propiciar el desarrollo sustentable en el Estado y gestionar ante dependencias federales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, la aplicación de proyectos, acciones, recursos naturales, y la gestión integral de los residuos de competencia de la Secretaría para propiciar el desarrollo sustentable en el Estado; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, apartado B, fracciones III y VI, 515, fracciones I y VII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, comparece a suscribir el presente, el titular de dicha Secretaría, Dr. Eduardo Adolfo Batllori Sampedro.

III.4.- Para los fines y efectos legales de este Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, calle 61 por 60 y 62, colonia Centro, ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Acuerdo.

IV.2.- En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidar el presente Acuerdo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene como objeto fijar metas en común e implementar de forma coordinada estrategias para lograr la sustentabilidad de la Península de Yucatán, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar. Para ello, el Acuerdo se basa en el cumplimiento de las estrategias y planes elaborados a nivel estatal y regional en el periodo 2010-2016, reconociendo así las estructuras de gobernanza establecidas y la importancia de la participación de los sectores social, académica, productiva y empresarial en el diseño de dichos planes.

Para la ejecución del presente Acuerdo, "LAS PARTES" promoverán la coordinación inter-institucional a nivel estatal y en la relación con la federación, el sector privado, académico, financiero, la sociedad civil e instancias internacionales. Para lo anterior, se contempla aplicar de forma coordinada los instrumentos de política pública, así como la generación de incentivos adecuados para el desarrollo sustentable en la Península de Yucatán.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS RECTORES.





Para la implementación del presente Acuerdo General de Coordinación para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán, “**LAS PARTES**” convienen los siguientes **principios rectores**:

- I. Conservación y el uso sustentable de la biodiversidad.
- II. Reducción de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales, como acción de mitigación al cambio climático.
- III. Fomento de una economía verde mediante la producción y consumo sostenible.
- IV. Valorización de los servicios ambientales que proporciona la biodiversidad.
- V. Península de Yucatán libre de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en los ecosistemas y agroecosistemas.
- VI. Reconocimiento y promoción de los conocimientos tradicionales mayas y de los paisajes bioculturales.
- VII. Igualdad de género, así como respeto y abordaje de las salvaguardas sociales y ambientales.

TERCERA.- METAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

A través del presente Acuerdo “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las siguientes metas con visión al 2030:

- I. Lograr cero deforestación neta en el año 2030 con un paso interino de reducir 80% (ochenta por ciento) de la deforestación bruta para el año 2020.
- II. Restaurar dos millones de hectáreas terrestres, incluyendo:
 - a. Intensificación sustentable de la producción agrícola en 250,000 hectáreas en terrenos agropecuarios.
 - b. Intensificación sustentable de la ganadería en 250,000 hectáreas en terrenos agropecuarios
 - c. Reforestación y acciones de restauración de selvas degradadas en 420,100.08 hectáreas.
- III. Lograr que el 50% del territorio terrestre y costero de la Península de Yucatán este bajo esquemas de conservación y/o manejo forestal.
- IV. Promover paisajes bioculturales mayas en por lo menos 5,484,000 hectáreas.
- V. Atraer recursos provenientes de fuentes privadas y/o internacionales que representen lo equivalente a la inversión de los recursos públicos destinados actualmente a actividades que promuevan la economía verde y buscar su incremento progresivo.
- VI. Restaurar el 20% de las de crestas arrecifales (54km) y el 30% de los sistemas playa-dunas costeras alteradas por asentamientos humanos (80 km) que protegen comunidades humanas, playas e infraestructura.

CUARTA.- “LAS PARTES” realizarán las acciones establecidas en el **Anexo Único** del presente instrumento, con base en los siguientes componentes que integran el Acuerdo General de Coordinación para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán como se describen a continuación:

I. DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE

Con el fin de reducir el impacto sobre la biodiversidad y frenar la deforestación, “**LAS PARTES**” se comprometen a promover la intensificación sustentable de la producción agropecuaria con un enfoque de desarrollo territorial integral en las zonas rurales, mediante mejores prácticas tales como, pero no limitadas a, los sistemas silvopastoriles, la ganadería sustentable y diversificada, la agricultura de conservación, la producción orgánica y la apicultura. Esto conlleva a aumentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas en las superficies agropecuarias con el objetivo de incidir positivamente en la seguridad alimentaria de las comunidades, el crecimiento económico, el desarrollo social, así como frenar la





deforestación por la expansión de la frontera agrícola. De forma complementaria, **"LAS PARTES"** se comprometen promover la conservación dinámica de los sistemas bioculturales de la región como el sistema milpa maya, la meliponicultura, el uso sustentable de acahuales, entre otros.

II. MANEJO EFECTIVO DE LAS SELVAS

Con la finalidad de promover el manejo forestal de la Península de Yucatán, reconocido como una oportunidad para conservar la biodiversidad y los acervos de carbono, y a la vez generar beneficios económicos y sociales importantes para comunidades rurales, **"LAS PARTES"** acuerdan implementar acciones para fortalecer el marco legal, incentivar las mejores prácticas de manejo, aumentar la superficie bajo manejo, promover la competitividad del sector forestal, la certificación de ejidos forestales y reconocer los esquemas de gobernanza comunitaria.

III. CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

Para fortalecer la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios ambientales, incluyendo lo concerniente a las áreas naturales protegidas federales, estatales, municipales, voluntarias, privadas, y comunitarias, **"LAS PARTES"** se comprometen a promover la creación de una red peninsular para la conservación de la biodiversidad que permita lograr un manejo efectivo de dichas áreas, fomentar la disponibilidad de recursos humanos y materiales, promover la descentralización y desconcentración, atraer financiamiento, y promover la conectividad biológica.

IV. AGUA Y ECOSISTEMAS

Con el objetivo de garantizar la salud de los ecosistemas, incluyendo la calidad y cantidad del agua de la cuenca Península de Yucatán que los soporta, **"LAS PARTES"** se comprometen a impulsar el objetivo estratégico del plan rector en materia de agua del Consejo de Cuenca de la Península de Yucatán, referente a evitar la sobre explotación del manto acuífero e introducción salina, incrementar la cantidad y calidad de la cobertura vegetal, eliminar la contaminación por agroquímicos e impulsar alternativas para el sector agropecuario, promover el manejo integral de residuos, impulsar las reservas geohidrológicas y zonas de recarga hídrica, la implementación de los diferentes instrumentos de ordenamiento de los territorios, y la conservación de la dinámica ecosistémica de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos incluidos los cenotes y las grutas.

V. GESTIÓN SUSTENTABLE DE LAS ZONAS COSTERAS

Con la finalidad de lograr la conservación de la biodiversidad, el desarrollo económico de la zona costera, y la resiliencia de las comunidades humanas, su economía y su infraestructura ante los fenómenos climáticos, **"LAS PARTES"** convienen fomentar la gestión sustentable de los ecosistemas costeros de la Península de Yucatán mediante la investigación, programas de concientización, la promoción del cumplimiento del marco legal aplicable, y la gestión y aplicación de fondos para la conservación y restauración de esos ecosistemas.

VI. PESCA

Reconociendo el alto valor económico de las pesquerías en la Península de Yucatán para las comunidades costeras y su aporte a la seguridad alimentaria de la región, **"LAS PARTES"** se comprometen a promover prácticas de aprovechamiento sustentable, impulsar la diversificación productiva y el consumo de especies no convencionales, promover la creación de áreas de protección pesqueras y la inspección y vigilancia de los recursos.





VII. FOMENTO DE MERCADOS VERDES Y RESPONSABLES

Reconociendo la importancia de los mercados locales, nacionales e internacionales en su interacción con los ecosistemas de la Península de Yucatán, **"LAS PARTES"** promoverán acciones para fortalecer las cadenas de valores locales del sector rural y así lograr un crecimiento sustentable. Para ello, se generarán y fortalecerán cadenas productivas sustentables, se promoverán los esquemas de certificación como el orgánico, de comercio justo o de buen manejo, la creación de distintivos regionales, la promoción del consumo de especies nativas de forma responsable y con el reconocimiento de su condición endémica, el fomento de la organización social, el fomento de la producción artesanal sustentable, la promoción del consumo de productos sustentable, la diversificación de la producción agropecuaria sustentable. De forma complementaria se promoverá la participación local en mercados de carbono, y la atracción de inversión para la economía verde.

VIII. TURISMO SUSTENTABLE

Reconociendo que el turismo es una de las actividades económicas más importante de la Península de Yucatán, que recibe anualmente más de 15 millones de turistas, y que su gestión adecuada puede ser una herramienta de conservación de la biodiversidad, un motor para la mejora en la calidad de vida de las comunidades y un medio para generar entendimiento entre el turista y la comunidad receptora, **"LAS PARTES"** comprometen la implementación de acciones para impulsar la competitividad del sector a través de la sustentabilidad, promover buenas prácticas y la certificación, fortalecer el turismo alternativo y la organización del sector asegurando beneficios locales, y la promoción del destino de forma diferenciada en mercados especializados.

QUINTA.- FINANCIAMIENTO.

"LAS PARTES" gestionaran los recursos necesarios para la instrumentación de acciones, proyectos y convenios específicos necesarios para el cumplimiento del objeto y metas establecidas en el presente Acuerdo. Los recursos que se aporten para la ejecución y desarrollo de acciones e instrumentos que se convengan, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal federal y de cada entidad federativa para cada ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que podrán gestionar, en forma conjunta o separada, ante otras instancias u organismos, tanto de carácter nacional como internacional y conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia, la obtención de recursos para la consecución del objeto de los instrumentos derivados, cuando así fuera necesario.

"LAS PARTES" reconocen al Fondo Climático de la Península de Yucatán, A.C., como un mecanismo financiero flexible que permite atraer, administrar y distribuir recursos para actividades sustentables, por lo que se comprometen a impulsar su operación como un instrumento financiero para la creación de proyectos que deriven del presente Acuerdo.

SEXTA.- ALINEACIÓN DEL MARCO LEGAL ESTATAL.

Para la adecuada implementación del presente Acuerdo General de Coordinación para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán, **"LAS PARTES"** promoverán, en coordinación con los Poderes Legislativos de cada Estado, la alineación de políticas y revisión y adecuación del marco legal estatal aplicable a los objetivos y metas establecidas en el presente instrumento.





SÉPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** instrumentarán convenios específicos en los que se establecerán los procedimientos de coordinación, responsables, recursos y acciones de colaboración que resulten necesarias para el logro de los compromisos establecidos a través de este instrumento.

OCTAVA.- MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Para el seguimiento de la implementación del presente Acuerdo se establecerán, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la firma del presente instrumento, esquemas de monitoreo transparentes y pertinentes que permitan evaluar la efectividad y cumplimiento de las metas y líneas de acción comprometidas.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto del presente Acuerdo, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** dentro el apartado de declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En lo relativo a la propiedad intelectual, **"LAS PARTES"** convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Acuerdo.

"LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de las obras científicas e intelectuales que resulten de los proyectos o acciones desarrollados en el marco del presente Acuerdo, serán determinados de común acuerdo en cada caso, en el marco de las sesiones de la Comisión Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán, observando en todo momento las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocerán y respetarán en todo momento los derechos morales de autor que correspondan a sus autores en términos de la ley de la materia.

"LAS PARTES" convienen que podrán utilizar en otros trabajos y proyectos, los productos y resultados obtenidos como consecuencia de la realización conjunta de estudios, investigaciones, asesorías y en general, de cualquier otra actividad efectuada, al amparo del presente Acuerdo y de los instrumentos derivados, para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus funciones y objetivos, siempre y cuando reconozcan y den crédito a las otras partes en las publicaciones, videos, libros, material para conferencias y exhibiciones o salvo que se pacte expresamente y de forma específica una cosa distinta en el instrumento de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIONES.

En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las cuales se realizará la publicación.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.



[Firmas manuscritas y sellos de las partes firmantes]



“LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de la información que se emplee para la consecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos derivados, en los casos en que la parte propietaria de la información así la identifique, de acuerdo con lo establecido por la legislación de la materia.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Salvo pacto en contrario, “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

“LAS PARTES” a fin de dar la debida aplicación y validez del presente Acuerdo, ordenarán su publicación en sus respectivos órganos oficiales de difusión e información.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.

El Acuerdo General de Coordinación para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el instrumento modificadorio correspondiente y formaran parte integrante del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES”, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos **30 (treinta)** días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN.

El presente Anexo es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"**, acuerdan expresamente que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente instrumento las resolverán de común acuerdo, sin transgredir la normatividad aplicable.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

POR "EL ESTADO DE
CAMPECHE"

LIC. RAFAEL ALEJANDRO
MORENO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LIC. ROBERTO IVÁN ALCALÁ
FERRÁEZ
SECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL

POR "EL ESTADO DE
QUINTANA ROO"

C.P. CARLOS MANUEL
JOAQUÍN GONZÁLEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

BIOL. ALFREDO ARELLANO
GUILLERMO
SECRETARIO DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE DE
QUINTANA ROO

POR "EL ESTADO DE
YUCATÁN"

LIC. ROLANDO RODRIGO
ZAPATA BELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE YUCATÁN

DR. EDUARDO ADOLFO
BATLLORI SAMPEDRO
SECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE DE
YUCATÁN



ANEXO ÚNICO

DEL ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, (ASPY), QUE DESCRIBE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN POR CADA COMPONENTE COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Para la consecución de los principios, metas y objetivos establecidos en el ASPY "LAS PARTES" desarrollarán las siguientes líneas de acción:

COMPONENTE I. DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE.

- I. Promover mejores prácticas agrícolas en terrenos agropecuarios, incluidas, pero no limitadas a, la agricultura de conservación y las mejores prácticas en sistemas de milpa, que garanticen la seguridad alimentaria y mejoren, a través del propio proceso productivo, la conservación y buen uso de los recursos naturales como lo son el suelo, el agua, la regulación de la temperatura, la existencia de polinizadores y el mantenimiento de la biodiversidad. Dicha promoción será posible a través de políticas públicas adecuadas y sus instrumentos de implementación.
- II. Promover una estrategia integral de ganadería sustentable que permita incorporar mejores prácticas productivas en terrenos agropecuarios para incrementar la producción forrajera y su racional utilización de las superficies ganaderas, como por ejemplo los sistemas silvopastoriles y la ganadería diversificada, promoviendo el incremento de la cobertura arbórea de las zonas de pastoreo y revertiendo la deforestación causada por la expansión de la ganadería extensiva.
- III. Promover la restauración de las áreas degradadas, mediante mejores prácticas de manejo o producción que restablezcan las funciones ecosistémicas y que resulten ser económicamente viables, socialmente justas y localmente sostenibles.
- IV. Procurar el uso del mapa de Zonificación Productiva Sustentable con el objetivo de promover una visión territorial y de manejo integrado del paisaje para lograr la convergencia y sinergia de los programas y políticas públicas agropecuarias, forestales y de conservación de la biodiversidad, que incrementen el valor de las zonas forestadas para promover su conservación.
- V. Trabajar de forma coordinada con el sector privado y financiero para proveer incentivos hacia la construcción de cadenas de valor más articuladas, incluyentes y sustentables.
- VI. Fomentar el desarrollo de las economías locales que promuevan el desarrollo rural integral bajo en emisiones, la conservación de los valores bioculturales de la región y la generación de oportunidades para reducir los fenómenos de marginación social y migración.
- VII. Promover y fortalecer los sistemas de producción agrodiversos tradicionales como es la Milpa Maya Peninsular, reconociendo su aportación tanto para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para la seguridad alimentaria en las comunidades mayas de la Península de Yucatán.
- VIII. Apoyar la apicultura y la meliponicultura de la Península de Yucatán, reconocida como una actividad económica de importancia para la región, que ofrece una relación benéfica con los ecosistemas, a través del uso sustentable y el manejo del paisaje.





- IX. Fomentar la agroforestería como acción de restauración y diversificación productiva para la obtención de productos y servicios ambientales.

COMPONENTE II. MANEJO EFECTIVO DE LAS SELVAS.

- I. Fortalecer los esquemas de fomento de aprovechamiento forestal sustentable (maderable y no maderable) a través de la adecuación y simplificación de los marcos jurídicos y regulatorios locales y el fomento del reconocimiento de las características propias, los endemismos y dinámicas bioculturales de la región.
- II. Incentivar buenas prácticas de manejo forestal maderable y no maderable para reducir el impacto sobre la biodiversidad y los acervos de carbono, y por lo tanto, aumentar los posibles beneficios sociales, ambientales y económicos derivados del aprovechamiento forestal sustentable.
- III. Incrementar la superficie actualmente bajo aprovechamiento forestal, maderable, no maderable y de vida silvestre, con la finalidad de fortalecer la conectividad de los paisajes productivos y corredores biológicos de la Península de Yucatán, y así generar beneficios en materia económica y social a las comunidades.
- IV. Promover una economía forestal competitiva, que genere beneficios en todos los eslabones de la cadena productiva, enfocada en la creación de valor agregado para el sector forestal de la Península de Yucatán.
- V. Reconocer y fomentar los procesos de gobernanza local para favorecer esquemas de distribución de beneficios de manera justa y equitativa en el sector forestal de la Península de Yucatán.
- VI. Realizar acciones para promover la cultura y la educación al manejo forestal, reconociendo el valor de la silvicultura para la salud de las selvas.

COMPONENTE III. CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.

- I. Establecer un Sistema para la Conservación de la Biodiversidad de la Península de Yucatán (SICBIOPY) que incluya áreas naturales protegidas, reservas privadas y comunitarias, Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS) y otras formas de conservación, con el objeto de crear sinergias institucionales y economías de escala que permitan gestionar su financiamiento con fuentes federales y privadas, fortalecer el manejo efectivo, favorecer la conectividad biológica y la colaboración con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- II. Promover la disponibilidad de los recursos humanos y materiales, y la elaboración y actualización de los planes de manejo correspondientes, en todas las ANP estatales y municipales para garantizar su manejo efectivo.
- III. Promover la descentralización y desconcentración del manejo de las áreas naturales protegidas a través de plataformas de gobernanza, como lo son las juntas intermunicipales.
- IV. Promover la conectividad biológica entre la ANP federales, estatales, municipales y voluntarias a nivel regional, mediante el fomento de actividades productivas sustentables, manejo forestal, restauración de ecosistemas y esquemas de conservación privada y social en los corredores y sitios identificados en los análisis de vacíos y omisiones de la





biodiversidad, elaborados por la CONABIO y la CONANP.

COMPONENTE IV. AGUA Y ECOSISTEMAS.

- I. Promover el eficiente uso, manejo y aprovechamiento de fuentes de abastecimiento de agua para evitar la sobreexplotación e introducción salina.
- II. Reducir el uso de agroquímicos y disposición final, impulsando su sustitución por alternativas orgánicas y de composta.
- III. Aplicar, de forma efectiva, la ley regulatoria para el uso y manejo de plaguicidas, con el objetivo de eliminar el uso de los no-permitidos y por lo tanto su impacto sobre el sistema hídrico, y realizar las modificaciones necesarias en su caso.
- IV. Promover el manejo de residuos mediante biodigestores y plantas de tratamiento.
- V. Impulsar la creación y el fortalecimiento de reservas geo-hidrológicas en zonas de recarga hídrica, como herramienta para asegurar la captación y el abastecimiento de agua potable y vincularlas a esquemas de pago por servicios ambientales hidrológicos.
- VI. Promover la elaboración, implementación y cumplimiento de los ordenamientos territoriales para garantizar las reservas hidrológicas de la región.
- VII. Promover la conservación de la dinámica ecosistémica de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos incluidos los cenotes y las grutas.

COMPONENTE V. GESTIÓN SUSTENTABLE DE LAS ZONAS COSTERAS.

- I. Apoyar y colaborar con los centros de investigación en la generación y difusión del conocimiento sobre la dinámica costera, los ecosistemas, el valor económico de los servicios ambientales que prestan y los impactos del cambio climático, que permitan diseñar e implementar políticas y acciones de desarrollo económico, de manejo costero y de restauración.
- II. Impulsar, en colaboración con la academia y la sociedad civil, programas de concientización de los pobladores y empresarios sobre la dinámica costera, la importancia de los ecosistemas costeros, los servicios ambientales que prestan y los impactos del cambio climático.
- III. Promover el cumplimiento de los ordenamientos costeros, reglamentos de construcción y otras normas aplicables en la zona costera, e impulsar que en sus actualizaciones se incorporen criterios de cambio climático.
- IV. Gestionar fondos para la conservación y restauración de arrecifes, dunas costeras y humedales.

COMPONENTE VI. PESCA.

- I. Promover la implementación de prácticas de aprovechamiento pesquero sustentable.
- II. Impulsar la pesca y acuicultura comunitaria como una actividad de pesca sustentable.
- III. Impulsar programas para el control de especies invasoras.
- IV. Propiciar la diversificación productiva para disminuir la presión del recurso pesquero.
- V. Adecuar los periodos de vedas en la península para que correspondan al ciclo de vida de las especies de la región.





- VI. Promover el establecimiento de una red de áreas para la protección de zonas de reproducción y crianza de especies pesqueras para la recuperación de las poblaciones de importancia comercial.
- VII. Promover esquemas de inspección y vigilancia coordinada para prevenir y sancionar la pesca furtiva de especies protegidas y en veda.
- VIII. Promover el consumo de especies pesqueras no convencionales como alternativas alimenticias a la población, para reducir la presión sobre las poblaciones de especies pesqueras sobreexplotadas.

COMPONENTE VII. FOMENTO DE MERCADOS VERDES Y RESPONSABLES.

- I. Generar y fortalecer las cadenas productivas con base en el uso sustentable de recursos naturales, que incluyan la elaboración de planes de desarrollo local, de acuerdo a la vocación de los suelos y necesidades de las comunidades.
- II. Promover la certificación de las cadenas de producción sustentables, como es la orgánica, de comercio justo o de buen manejo, para acceder a mercados nacionales e internacionales.
- III. Reconocer el origen de los productos de la Península de Yucatán a través de un distintivo regional.
- IV. Promover el consumo de especies nativas en la dieta de las comunidades locales y zonas urbanas, para así impulsar la recuperación y mantenimiento de la agrobiodiversidad, el consumo de alimentos locales, fortalecer los mercados internos y contribuir con la seguridad alimentaria de la población.
- V. Fortalecer la organización social y capacidades técnico-administrativas para mejorar el acceso a mercados y lograr mejores beneficios para las comunidades.
- VI. Crear programas de fomento a la producción artesanal certificada que emplee productos derivados de especies nativas aprovechadas de manera sustentable.
- VII. Promover, entre los grandes compradores y consumidores, la adquisición de productos agropecuarios y forestales provenientes de sistemas productivos sustentables o de aquellos con reconocimiento de origen de la Península de Yucatán.
- VIII. Promover la diversificación de productos y subproductos derivados de la agro-producción sustentable.
- IX. Promover, en coordinación con la federación, la participación de la Península de Yucatán en mercados voluntarios de carbono (fomentar la oferta y demanda).
- X. Promover y atraer la inversión directa hacia la economía verde.
- XI. Promover y generar esquemas de comercio justo y cadenas de producción orgánica encaminada a una economía verde.



COMPONENTE VIII. TURISMO SUSTENTABLE.

- I. Aumentar la competitividad de la Península de Yucatán como un destino multi-turístico, en el que la sustentabilidad sea la base de la planeación del desarrollo y promoción de la actividad turística.



- II. Promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad, certificación turística y destino bajo en carbono, para mejorar los aspectos económicos, ambientales y sociales en las empresas turísticas y en los destinos turístico.
- III. Fortalecer y desarrollar el turismo sustentable (alternativo, de aventura, ecoturismo, turismo rural y comunitario, ruta maya y biocultural) en sitios con un patrimonio natural y cultural relevante, asegurando que beneficie a las comunidades.
- IV. Consolidar la oferta turística de pueblos mágicos, generar una red de turismo sustentable en la Península de Yucatán y realizar una promoción diferenciada en mercados especializados.
- V. Impulsar el fortalecimiento de la región Mundo Maya, y de sus componentes de sustentabilidad.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

POR "EL ESTADO DE
CAMPECHE"

LIC. RAFAEL ALEJANDRO
MORENO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE CAMPECHE

POR "EL ESTADO DE
QUINTANA ROO"

C.P. CARLOS MANUEL
JOAQUÍN GONZÁLEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

POR "EL ESTADO DE
YUCATÁN"

LIC. ROLANDO RODRIGO
ZAPATA BELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE YUCATÁN

LIC. ROBERTO IVÁN ALCALÁ
FERRÁEZ
SECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL

BIOL. ALFREDO ARELLANO
GUILLERMO
SECRETARIO DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE DE
QUINTANA ROO

DR. EDUARDO ADOLFO
BATLLORI SAMPEDRO
SECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE DE
YUCATÁN